Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP76/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Régimen de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS), por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 8 de octubre de 2009.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Régimen de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector

gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Director General de la Entidad el C. Dr. Carlos Alberto Astorga Othón.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número REPSS/DAF/266 de fecha 25 de marzo de 2009, la C. Lic. Virginia Quiñónez Delgado, en su carácter de Directora General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1904/2009 de fecha 2 de abril de 2009.

Con fecha 19 de diciembre de 2008, mediante oficio número DAPE/1423/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPE/571/2009 y DAPP/607/2009 de fechas 21 y 31 de julio de 2009, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números REPSS/DG/0747 y REPSS/DG/775 de fechas 3 y 14 de agosto de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la Lic. Virginia Quiñónez Delgado, en su carácter de Directora General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DAPE/633/2009 y DAPP/660/2009 de fechas 26 de agosto y 1 de septiembre de 2009, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 31 de agosto de 2009 los CC. Lic Virginia Quiñónez Delgado, C.P. Iliana Alcaráz Milán, C.P. María Isabel Antonares León, Dr. Pablo Loma Jiménez y Dr. Miguel Bernardo Romero Flores, en su carácter de Directora General, Directora de Administración y Financiamiento, Jefa del Departamento de Control Financiero y Gasto, Jefe del Departamento de Modelo y Garantía de Atención al Beneficiario y Jefe del Departamento de Análisis y Evaluación del Servicio Médico de la Entidad fiscalizada, respectivamente; y el día 7 de septiembre de 2009 los CC. Lic Virginia Quiñónez Delgado, C.P. Iliana Alcaráz Milán y C.P. María Isabel Antonares León, en su carácter de Directora General, Directora de Administración y Financiamiento y Jefa del Departamento de Control Financiero y Gasto, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Régimen de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*